ORDENANZA No. 144 DE 2016
(14 DE DICIEMBRE DE 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE SUPERAN LA VIGENCIA FISCAL 2016".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 300 de la Constitución Política de Colombia y 12 de la Ley 819 de 2003,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Cesar para comprometer vigencias futuras ordinarias, destinadas a garantizar la ejecución de proyectos que superan la vigencia fiscal 2016, debidamente contemplados en el **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, por la suma de **MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($1.039.550.359,00) M/CTE**, de conformidad con los parámetros establecidos por la Ley 819 de 2003 y la siguiente programación de ejecución de recursos por dependencia:

SECRETARÍA GENERAL

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VALOR CONTRATO AÑO 2016	VIGENCIA FUTURA 2017 SEGÚN PROYECCIÓN
SERVICIOS DE ASEO, JARDINERÍA Y SERVICIOS GENERALES EN LA GOBERNACIÓN DEL CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS	$ 814.055.031,00	$ 301.681.314,00
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE CON ARMAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS	$ 978.738.091,00	$ 489.369.045,00
TOTAL SECTORIAL	**$ 1.792.793.122,00**	**$ 791.050.359,00**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VALOR APORTE DEPARTAMENTO	PROGRAMADO 2016	VIGENCIA FUTURA 2017
APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 33° EXPOSICIÓN NACIONAL EQUINA DEL 15 AL 19 DE	$ 497.000.000,00	$ 248.500.000,00	$ 248.500.000,00

FEBRERO DE 2017, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR			
TOTAL SECTORIAL	**$ 497.000.000,00**	**$ 248.500.000,00**	**$ 248.500.000,00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

JOSE SANTOS CASTRO GONZALEZ
Presidente

JAIMITH EDUARDO CHINCHIA BENJUMEA
Secretario General

El suscrito **SECRETARIO GENERAL** de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CERTIFICA:** que la presente Ordenanza surtió los Tres Debates reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2016; **SEGUNDO DEBATE:** TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2016 y **TERCER DEBATE:** CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2016, convirtiéndose en la **ORDENANZA No. 144 DEL CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2016.**

JAIMITH EDUARDO CHINCHIA BENJUMEA
Secretario General